



DIÓCESIS  
DE  
CIUDAD RODRIGO

## **NORMAS PARA EL RESTABLECIMIENTO PROGRESIVO DEL CULTO EN LOS TEMPLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN LA DIÓCESIS DE CIUDAD RODRIGO**

Con el fin de recuperar progresivamente la normalidad de la vida eclesial, siguiendo las prescripciones de las autoridades públicas, establecemos las siguientes normas para la Diócesis de Ciudad Rodrigo, cuyo cumplimiento se hará efectivo a partir del día 11 de mayo. Dada la grave responsabilidad que supone para todos prevenir la expansión de la pandemia que nos afecta, recomendamos encarecidamente que las presentes normas se apliquen con la máxima prudencia. Periódicamente será necesaria una evaluación de su cumplimiento así como la correspondiente adecuación a las disposiciones que pueda ir estableciendo en cada momento la autoridad sanitaria.

### **1. Respecto a las celebraciones litúrgicas:**

-Durante este período de desconfinamiento paulatino de la población, hasta que se recobre la total normalidad en la vida pública, permanece en vigor la dispensa del precepto dominical y demás fiestas de precepto, recomendando a las personas con enfermedades crónicas, debilitadas, con riesgo potencial, o de edad avanzada y para quienes conviven con ellas o las cuidan, se abstengan de participar en las celebraciones de modo presencial, invitándoles a la lectura de la Palabra de Dios y a la oración en sus domicilios, y uniéndose a las mismas a través de los medios de comunicación.

-Los párrocos deberán procurar que se respeten en todo momento las indicaciones de las autoridades acerca de las actividades colectivas celebradas en espacios cerrados, por lo que para la celebración de la Eucaristía y demás celebraciones litúrgicas no se ha de sobrepasar en ningún caso el aforo establecido por templo en cada una de las fases (1/3 en

la primera fase, 1/2 en la segunda), garantizando que se mantengan entre los fieles al menos dos metros de distancia durante las celebraciones.

-Procuren los párrocos, donde sea posible y lo consideren necesario por la afluencia numerosa de fieles, ampliar el horario de celebraciones eucarísticas los sábados por la tarde y los domingos, de modo que se facilite el acceso de los fieles a la Eucaristía, reduciendo así el riesgo de aglomeración en una única celebración.

-Durante las celebraciones litúrgicas, el sacerdote ha de permanecer solo en el presbiterio, sin monaguillos ni acólitos, permitiendo únicamente el acceso al mismo por parte de los lectores, que accederán directa e individualmente en el momento de la proclamación de la Palabra, retornando a su puesto en la nave tras la lectura.

-Se ha de recomendar a los fieles el uso de mascarillas con carácter general.

-Evítese la concelebración, hasta que se recobren las condiciones de normalidad.

-En todo momento, el sacerdote deberá mantener unas rigurosas pautas de higiene, lavando bien sus manos antes del inicio de la celebración, en el ofertorio y a la conclusión de la misma.

-Deberán protegerse adecuadamente las especies del pan y del vino durante la celebración de la Eucaristía.

-Se suprime el gesto de la paz en la celebración de la Eucaristía.

-La Sagrada Comunión ha de distribuirse en la mano y no en la boca, suprimiendo el diálogo entre el sacerdote y el fiel, que se pronunciará de forma colectiva en el momento inmediatamente anterior al inicio de la distribución de la Comunión, y evitando el contacto con las manos de los fieles. En todo momento se ha de respetar la separación debida con el sacerdote y entre los fieles. Si es preciso, podrán establecerse marcas en el suelo que indiquen la separación debida en la fila. Se ha de regular adecuadamente la procesión para la Comunión, de modo que los fieles no se crucen entre sí.

-Evítese el canto de modo general por parte de la asamblea en las celebraciones, quedando prohibida la intervención de coros y el reparto de folletos y cancioneros a los fieles. Se recomienda mantener un solo cantor o algunas voces individuales y algún instrumento.

-El cesto para donativos y colectas no se pasará durante las celebraciones, sino que estará situado en un lugar fijo visible, en el que los fieles puedan depositar directamente su aportación.

-Para el sacramento de la Penitencia, deberán reforzarse las medidas de seguridad a través de las rejillas de los confesonarios, que se han de revisar de modo que se encuentren en condiciones adecuadas para evitar cualquier riesgo de contagio y se pedirá al penitente que haga uso de mascarilla; antes y después de la confesión se han de desinfectar adecuadamente los habitáculos del confesor y del penitente. Si la Confesión se realiza fuera del confesonario, se guardará la distancia reglamentaria entre el confesor y el penitente, utilizando ambos mascarilla obligatoriamente.

-Respecto a los funerales, se aplicarán las normas comunes referidas al aforo permitido en los templos en cada fase. Procúrese organizar la conducción al cementerio únicamente con los familiares del difunto.

-Para todo tipo de celebraciones, habilítense al menos dos accesos distintos al templo, allí donde sea posible, de modo que se regule mejor la entrada y salida del mismo por parte de los fieles, procurando mantener las puertas abiertas al inicio y al finalizar la celebración para evitar el mayor contacto posible con las mismas.

-Organícese adecuadamente la salida de los templos al finalizar las celebraciones, evitando agrupaciones de personas en la puerta.

-Quedan pospuestas todas las procesiones y demás actos de piedad popular que se desarrollen en el exterior de los templos, hasta el momento en que las autoridades públicas permitan aglomeraciones en espacios abiertos sin restricciones.

## **2. Respecto a los lugares sagrados:**

-Permanecerá retirada el agua bendita de las pilas que hay en las entradas de las iglesias y en otros lugares de devoción.

-Ofrézcase de modo permanente gel hidroalcohólico o algún desinfectante similar a la entrada y salida de los templos.

-Se sustituye el contacto directo con las imágenes expuestas al culto por inclinaciones, reverencias u otras señales de respeto a fin de evitar posibles contagios por contacto.

-Deberán extremarse las medidas de higiene tanto en las diversas dependencias de los lugares de culto como en los elementos litúrgicos (vasos sagrados, vestimentas, libros litúrgicos, megafonía, etc.). Asimismo se desinfectarán los elementos comunes de los templos después de cada celebración (bancos, pomos y manillas de las puertas, pavimento, confesonarios, etc.).

### 3. Respeto a las actividades de tipo pastoral:

-Todas aquellas que no sean urgentes o estrictamente necesarias, han de posponerse hasta que se recobren las condiciones de normalidad, a no ser que se celebren por vía telemática.

-En las reuniones de tipo pastoral que no se puedan aplazar, y que tengan lugar en espacios cerrados, deberán respetarse siempre las normas de aforo establecidas en la normativa estatal, así como las medidas de separación e higiene y el uso de mascarillas.

-Las oficinas del Obispado reanudarán su ritmo de trabajo ordinario a partir del 11 de mayo. No obstante, pedimos a los sacerdotes y fieles que, aquellos servicios que precisen de dichas oficinas, procuren tramitarlos, siempre que sea posible, por medios telefónicos o por correo electrónico.

-Las visitas guiadas a la parte noble del Palacio Episcopal se posponen hasta nuevo aviso.

-Igualmente rogamos que se evite el acceso a las instalaciones de la Casa Sacerdotal diocesana, a no ser para aquellas cuestiones que sean imprescindibles.

Con el deseo de que estas normas sean observadas por toda la comunidad diocesana de modo responsable y con espíritu de fraternidad, ruego a todos los sacerdotes que se esmeren para dispensar una atención personalizada a las personas que han perdido a algún miembro de su familia, a la espera de poder celebrar las exequias en su parroquia así como un funeral diocesano por todos los fallecidos.

Unidos en oración, suplicamos la gracia del Señor y la luz del Espíritu Santo para caminar firmes hacia el restablecimiento de la normalidad en la vida pastoral de la Diócesis.



*Antes C. Rodríguez*  
Jesús García Burillo, Obispo  
Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo



Por mandato de Su Excia. Rvdma.  
Prudencio Manchado Vicente  
Canciller-Secretario